



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana en nuestro Estado, es uno de los temas de mayor importancia para el bienestar de las personas, considerándose como un elemento base para el desarrollo humano y un mejor bienestar social.

Uno de los principales objetivos de la seguridad, es salvaguardar la integridad de las personas, así como de preservar el orden y la paz pública.

En ese contexto, dentro del artículo 21 de nuestra Carta Magna, se establece que ***“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.”***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, en Tamaulipas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de la actual administración, se establece, como Objetivo Estratégico, el denominado Construcción de la Paz y Prosperidad Sostenibles, mediante el cual se plantea alinear y articular las políticas e instituciones públicas.

- a) **Seguridad ciudadana.**
- b) Bienestar Social.
- c) Desarrollo Económico Sostenible.

En este orden de ideas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, además de cumplir con los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se desempeña como eje de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para la debida **gestión y aplicación** de los recursos concernientes al ámbito de la seguridad pública y procuración de justicia.

Además de promover e impulsar acciones que coadyuven a la evaluación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, de **administrar y operar** la Red Estatal de Telecomunicaciones en óptimas condiciones en favor de la ciudadanía, observando principios de honradez, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, paridad de género y pleno respeto a los Derechos Humanos.

En ese sentido, las cámaras de video vigilancia son una herramienta que ha facilitado los avances en el tema de la seguridad, por lo que muchos negocios, hogares y distintos gobiernos lo ven como una excelente inversión para su protección.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Existe la hipótesis, donde se menciona que la instalación de cámaras de seguridad proporciona, una sensación de seguridad y tranquilidad mucho mayor a las personas que cuentan con ellas.

Ahora bien, como representantes populares, escuchar, recoger y atender las necesidades y problemáticas de nuestros representados; es sin duda alguna, una de las labores más importantes como legislador.

Por lo anterior, hemos recibido múltiples peticiones ciudadanas, solicitando apoyo, para la instalación de cámaras de video vigilancia en los municipios de: Hidalgo, Mainero, Padilla, San Carlos y Villagrán de nuestro Estado, todos los anteriores pertenecientes al distrito XIII, del cual me siento muy honrada en representar.

Por lo que, el obtener este beneficio, podría abonar a favor de la población de los antes mencionados municipios, ayudando a inhibir los delitos, ya que los delincuentes se saben vigilados y al mismo tiempo, las cámaras de video vigilancia ayudan a las investigaciones cuando suceda algún acto delictivo.

Estamos conscientes, de que, esta petición ciudadana, requiere de disponibilidad presupuestal, pero sabemos que el Señor Gobernador, Lic. Francisco García Cabeza de Vaca, está interesado desde el inicio de su administración, para que Tamaulipas, continúe avanzando en materia de seguridad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que considere la posibilidad de implementar en forma estratégica, la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, a los municipios de: Hidalgo, Mainero, Padilla, San Carlos y Villagrán de nuestro Estado, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios anteriormente mencionados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR

SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA

AGUIAR



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**

**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN